ORDENANZA Nº 2531

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, de ratificación del Contrato Privado de Comodato, del Inmueble designado catastralmente como C.02-S.01-M.032-P.02, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros y el Club Atlético Este, y

CONSIDERANDO: I) Que el inmueble descripto ha sido cedido en Comodato con anterioridad a la misma Institución.

II) Que el mismo será destinado a una cancha para práctica de fútbol.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los Contratos celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RATIFÍCASE el Contrato Privado de Comodato, del Inmueble designado catastralmente como C.02-S.01-M.032-P.02, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Club Atlético Este, el que consta de una (1), foja útil y forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº224/13, del 22/04/2013.